Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 13 de junio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Fredy Alberto Castrillón Agudelo.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia.
Radicado	2018-463
Auto de Sustanciación	749
Asunto	Resuelve solicitud – Aclara - Archiva

Vista la solicitud allegada vía correo electrónico por la apoderada de Colpensiones, mediante la cual solicita la corrección del acta de trámite y juzgamiento, por cuanto hay discrepancia en el valor indicado en el acta como agencias en derecho ($1.200.000), con el indicado en la parte resolutiva de la sentencia ($1.000.000); verificada la grabación de audiencia, encuentra el despacho que pese a que en la parte resolutiva se indica la suma de ($1.000.000), en la parte motiva de la misma se indicó que el valor de las agencias en derecho correspondía a la suma de $1.200.000. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, aplicable analógicamente en materia laboral y seguridad social, por expresa remisión que hace el estatuto de esta materia (art. 145), se aclara que el valor de las agencias en derecho en primera instancia corresponde a la suma de un millón doscientos mil pesos ($1.200.000), como se señaló en el auto notificado por estados el 12 de mayo del 2023 que liquido las costas del proceso.

Ejecutoriado el presente auto y luego de las anotaciones del caso, Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 092 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 14 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario Ad - Hoc

JD